

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS EN OCTUBRE DE 1866.

NÚMERO 4.º

Estado que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en Octubre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns: VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66, CONTRIBUCIONES DIRECTAS, Esc. Mils., Contribution de inmuebles, cultivo y ganaderia, etc.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Table with columns: Derechos de Arancel, Impuestos sobre los consumos, Derechos obviaconales de los Consulados, etc.

Publicaciones oficiales.

Table with columns: Boletín y otras publicaciones de Hacienda, Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion, etc.

Sellos del Estado.

Table with columns: Papel, Sellos sueltos, Varios productos, etc.

Rentas estancadas.

Table with columns: Tabacos, Sales, Pólvora, Giro mútuo del Tesoro, etc.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Minas del Estado.

Table with columns: Almaden, Productos en administracion de las fincas del Estado, etc.

Rentas de los bienes del Estado.

Table with columns: Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion, Productos de canales y navegacion fluvial, etc.

Producto en administracion de las fincas del clero.

Table with columns: Rentas de los bienes del clero, Idem de Cruzada, etc.

Productos en administracion de las fincas de sequestrados.

Table with columns: Diferentes derechos del Estado, etc.

Veinte por 100 de Propios.

Table with columns: Subvencion de varias localidades al sostenimiento de Escuelas especiales provinciales, etc.

Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.

Table with columns: Veinte por 100 de Propios, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1865.

Table with columns: Obligaciones a metalico que se formalicen, Plazos al contado, etc.

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1865 y primero de 1866, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, etc.

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios, etc.

De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.

Table with columns: De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública, etc.

Billetes hipotecarios.

Table with columns: Valor nominal de billetes hipotecarios, Intereses cobrados del Banco de España, etc.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sellos del Estado, etc.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Contribuciones directas.

Table with columns: Contribution de inmuebles, cultivo y ganaderia, Cuota, etc.

Idem industrial y de comercio.

Table with columns: Arbitrios de los puertos francos de Canarias, Derecho y registro de hipotecas, etc.

Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.

Table with columns: Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, etc.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Table with columns: De importacion, Derechos de Arancel, etc.

Impuestos sobre los consumos.

Table with columns: Impuestos de consumos, Diez por 100 de administracion de participes, etc.

Recursos eventuales.

Table with columns: Beneficios, cesiones y restituciones, Beneficio en el ramo de preces a Roma, etc.

Alcances de todas clases y ramos.

Table with columns: Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion, etc.

Publicaciones oficiales.

Table with columns: Boletín y otras publicaciones de Gracia y Justicia, Idem de Fomento, etc.

Impuesto sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles.

Table with columns: Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos, Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, etc.

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns: Papel, Sellos sueltos, Varios productos, etc.

Rentas estancadas.

Table with columns: Tabacos, Sales, Pólvora, Loterías, etc.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Minas del Estado.

Table with columns: Almaden, Riotinto, etc.

Producto en administracion de las fincas del Estado.

Table with columns: Renta de los bienes del Estado en general, Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion, etc.

Producto en administracion de las fincas del clero.

Table with columns: Renta de los bienes del clero, Idem de Cruzada, etc.

Producto en administracion de las fincas de sequestrados.

Table with columns: Diferentes derechos del Estado, etc.

Veinte por 100 de Propios.

Table with columns: Subvencion de varias localidades al sostenimiento de Escuelas especiales provinciales, etc.

Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.

Table with columns: Veinte por 100 de Propios, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1865.

Table with columns: Obligaciones a metalico que se formalicen, Plazos al contado, etc.

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1865 y primero de 1866, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, etc.

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios, etc.

De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.

Table with columns: De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública, etc.

Billetes hipotecarios.

Table with columns: Valor nominal de billetes hipotecarios, Intereses cobrados del Banco de España, etc.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sellos del Estado, etc.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Contribuciones directas.

Table with columns: Contribution de inmuebles, cultivo y ganaderia, Cuota, etc.

Idem industrial y de comercio.

Table with columns: Arbitrios de los puertos francos de Canarias, Derecho y registro de hipotecas, etc.

Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.

Table with columns: Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, etc.

Diferentes derechos del Estado.

Table with columns: Veinte por 100 de las ventas de Propios, Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas, etc.

Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.

Table with columns: Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, etc.

SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.

Table with columns: Habana, Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro, etc.

RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.

Table with columns: Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro, Descuento general de sueldos, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1865.

Table with columns: Obligaciones a metalico que se formalicen, Plazos al contado, etc.

Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1865 y primero de 1866, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, etc.

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, etc.

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Table with columns: Cesiones a favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones, etc.

Reintegros de ejercicios cerrados.

Table with columns: Gastos especiales de ventas, etc.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sellos del Estado, etc.

RECAPITULACION.

Table with columns: Recaudado por valores del presupuesto de 1865-66, Idem por id. de 1866-67, etc.

NOTAS.

1.º Por falta de datos no se comprenden en este estado los ingresos habidos en la Tesorería de la Casa de Moneda de Madrid.

2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 7 de Diciembre de 1866.—El Segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1866.

NÚMERO 2.º

Estado que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Octubre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, etc.

Alava.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Albacete.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Alicante.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Almería.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Ávila.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Badajoz.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Burgos.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Cáceres.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Cádiz.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Castellón.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Ciudad-Real.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Córdoba.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Coruña.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Cuenca.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Gerona.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Granada.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Guadalajara.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Guipúzcoa.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Huelva.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Huesca.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Jaén.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

León.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Lérida.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Logroño.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Lugo.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Madrid.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Málaga.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Murcia.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Navarra.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Orense.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Oviedo.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Palencia.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Pontevedra.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Salamanca.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Santander.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Segovia.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Sevilla.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Soria.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Tarragona.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Teruel.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Toledo.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Valencia.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Valladolid.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Vizcaya.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Zamora.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Zaragoza.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Balnearios.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Canarias.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Tesorería general.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Direccion general de Loterías.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Casas de Moneda.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

Minas del Estado.

Table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

TOTALES.

Summary table with columns: de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterías, etc.

NOTAS.

21. Personal de hospitales.....	278,808	
22. Material de id.....	3,204,044	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares.....	697,006	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	9,420,834	
25. Personal del material del ejército.....	1	
26. Personal de id.....	32,340	
27. Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	80	
28. Material.—Gastos diversos.....	4,212,341	
29. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	76,388	
31. Gastos de una quinta.....	4,804	411,710,782
<i>Guardia civil.</i>		
33. Material de la Inspeccion general.....	620	
35. Idem de provision de pienso.....	43,660,927	14,880,927
<i>Cumplidos del ejército.</i>		
38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836.....		8,637,394
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		0,101
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	434,649,104	
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
<i>Servicio general de Marina.</i>		
2. Material de la Administracion central.....	3,000	
3. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	48,599,404	
4. Material de id.....	46,696	
6. Idem de las oficinas de los Departamentos.....	63,534	
7. Personal de los tercios navales, cuadros de reserva y prácticos y vigías.....	7,386,475	
8. Material de id.....	446,682	
9. Personal de arsenales.....	313,446	
10. Material de id.....	65,406,683	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	93,236,035	
12. Material de id.....	41,945,732	
13. Personal de establecimientos científicos.....	2,953,654	
14. Material de id.....	580,507	
15. Personal de Juzgados.....	370,829	
16. Material.—Gastos diversos.....	4,931,932	
18. Idem de hospitales.....	2,133,482	
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
49. Gastos de los mismos ramos.....	6,371,012	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	4,380,838	246,438,714
TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina.....	246,438,714	
SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
<i>Servicio general de Gobernacion.</i>		
1. Personal de la Administracion central.....	4,623	
4. Idem de Gobierno de provincias.....	85	
6. Personal de Vigilancia.....	3,750	
7. Material de id.....	56	
8. Idem de la Guardia civil.....	42,233,949	
10. Idem de Beneficencia.....	22,329,477	
11. Personal de Policia sanitaria.....	5,335	
12. Material de id.....	574,997	
14. Personal de la Administracion central, de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	491,637	
15. Material de id.....	4,344,436	
16. Personal de Telégrafos.....	461,349	
17. Material de id.....	3,510,721	
19. Idem del Teatro Real.....	631,960	45,953,831
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</i>		
21. Material de Establecimientos penales.....	41,150	
23. Personal de Correos.....	701,409	
26. Material de id.....	43,942,909	14,688,468
TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion.....	60,638,999	
SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.		
<i>Servicio general.</i>		
4. Material de la Administracion provincial.....	79,700	
<i>Agricultura, Industria y Comercio.</i>		
6. Material de Agricultura.....	0,368,308	
8. Idem del ramo de Minas y para fomento de la industria.....	4,539,463	
10. Idem de Comercio.....	200	
11. Gastos generales.....	423,750	14,227,611
<i>Instruccion publica.</i>		
13. Material del Real Consejo de Instruccion publica.....	466	
15. Idem de primera ensenanza.....	6,690	
16. Personal de segunda ensenanza.....	433,333	
17. Material de id.....	1,003,412	
18. Personal de ensenanza superior y profesional.....	3,199,436	
19. Material de id.....	43,357	
21. Idem de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	5,890	
22. Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	19,042,629	
23. Obras en los edificios del ramo.....	1,471,910	30,964,440
<i>Obras públicas.</i>		
24. Personal de Obras públicas.....	6,427,603	
25. Material de id.....	40,093,977	
26. Idem de conservacion de carreteras.....	405,330,833	
31. Idem de riegos.....	6,269,703	
32. Personal de puentes, faros y boyas.....	2,416,200	
33. Material de id.....	2,467,002	433,005,320
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>		
35. Material de Obras públicas.....	609,462	
TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento.....	498,886,333	
SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.		
<i>Servicio general de Hacienda.</i>		
6. Material de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	240,400	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	1,764,509	
10. Idem del ramo de Contabilidad.....	172	
20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	482,496	
21. Material de id.....	49,996	2,418,401
<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>		
28. Material de la Administracion provincial.....	4,826,110	
30. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	1,488,129	

34. Material de las Administraciones y Fielatos de consumos.....	4,522,016	
35. Gastos de Fielatos oficiales de Hacienda.....	8,400	
38. Material de la Administracion de la Fábrica de papel sellado.....	918,479	
39. Gastos diversos de fabricacion y administracion.....	4,055,470	
42. Material de administracion de tabacos.....	412,402,294	
44. Idem de fabricacion de sal.....	4,236,123	
45. Idem de administracion de id.....	43,648,410	
49. Idem de la administracion de pólvora.....	4,368	
51. Gastos de operaciones mecánicas de loterías y otros del ramo.....	750,200	
53. Idem de administracion del Giro mútuo del Tesoro.....	2,527	
55. Material de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	33,632,235	
57. Idem de las minas del Estado.....	31,949,828	
58. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.....	3,020,268	
59. Personal del cuerpo de Carabineros.....	907,500	
60. Idem del Resguardo de puertos.....	50,600	
61. Material del cuerpo de Carabineros.....	3,312,932	
62. Idem del Resguardo de puertos.....	38,146	
63. Personal del Resguardo especial de consumos.....	47,033	210,790,263
<i>Minoracion de ingresos.</i>		
66. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	2,607,387	
67. Ganancias de la Loteria.....	78,550	
68. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	3,439,145	
69. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarias de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	420,568	
Gastos de administracion y premio del Giro mútuo.....	902,670	85,919,770
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	581,538	37,862,321
TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda.....	299,639,972	
PRESPUESTO EXTRAORDINARIO.		
<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	18,691,543	
2. Gastos especiales de ventas.....	3,878,448	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignó en la Caja de Depósitos.....	15,183,731	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
5. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	408,399	37,862,321
<i>Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1835, 11 de Julio de 1836 y 26 de Junio de 1864.</i>		
7. Amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....	40,000,000	40,411,691,108
8. Comision sobre el importe de las obligaciones que realice el Banco.....	411,692,108	
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
10. Servicio del Ministerio.....	718,338	
11. Obligaciones eclesiásticas.....	22,900	23,618,338
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
13. Material de Ingenieros.....	100,500	
MINISTERIO DE MARINA.		
14. Fomento de arsenales.....	34,486,997	
15. Idem de buques.....	8,541,204	43,028,501
MINISTERIO DE FOMENTO.		
18. Material de carreteras de primer orden.....	78,719,514	
19. Idem id. de segundo id.....	70,308,627	
20. Idem id. de tercero id.....	39,037,296	
21. Aprovechamiento de aguas.....	11,316,250	
22. Navegacion maritima.....	80,626,395	
23. Construcciones civiles.....	3,830,032	283,838,102
<i>Ferro-carriles.</i>		
27. Intereses de obligaciones del Estado.....	283,124	
28. Amortizacion de las mismas.....	60,600	
Adic. Plan general de ferro-carriles.....	473,200	323,897,200
<i>Canal de Isabel II.</i>		
29. Intereses de las acciones.....	30,120	
30. Amortizacion y premio de las mismas.....	6,300	36,420
<i>Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
32. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2,516	2,516
<i>Minoracion de ingresos del presupuesto extraordinario.</i>		
Resto de billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....	518,025,600	
TOTAL por presupuesto extraordinario.....	41,481,398,470	
RESÚMEN.		
<i>Obligaciones generales del Estado.</i>		
Seccion 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	4,077	
3.ª—Deuda pública.....	4,703,222,083	
4.ª—Cargas de justicia.....	4,623,670	
5.ª—Clases pasivas.....	14,125,373	
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>		
Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	39,164,295	
2.ª—Ministerio de Estado.....	3,091,918	
3.ª—Idem de Gracia y Justicia.....	43,002,413	
4.ª—Idem de la Guerra.....	434,649,104	
5.ª—Idem de Marina.....	246,438,714	
6.ª—Idem de la Gobernacion.....	60,638,999	
7.ª—Idem de Fomento.....	498,886,333	
8.ª—Idem de Hacienda.....	299,639,972	
Suma.....	2,781,632,024	
Presupuesto extraordinario.....	41,481,398,470	
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1863-66.....	44,303,030,494	
PRESPUESTO DE 1866-67.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
TOTAL SATISFECHO		
Capítulos	Por capítulos.	Por servicios.
SECCION 1.ª—Casa Real.		
1. Dotacion de S. M. la REINA.....	283,333,300	
2. Idem de S. M. el REY.....	20,000	
3. Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	20,416,600	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.....	46,696,600	
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.....	46,696,600	
6. Idem de S. M. la Reina Madre.....	23,000	382,083,100
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
1. Personal de las oficinas del Senado.....	5,273	
3. Idem de las oficinas del Congreso.....	7,830	
4. Material de id.....	8,600	21,703

SECCION 3.ª—Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	4,133,826	
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.....	4,806,951	
4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	9,234,901	
Deuda amortizable.		
5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.....	34,338	
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	418,273,331	
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada.....	423,408,467	
10. Idem de acciones de carreteras.....	276,400	
14. Idem de billetes de la Deuda del personal.....	299,998	
15. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.....	45,227,205	4,210,418,181
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.		
1. Cargas de justicia corrientes.....	93,745,074	
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
1. Obligaciones corrientes.....	4,338,732,026	
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.		
Presidencia.		
1. Personal.....	2,086,402	
2. Material.....	41,699,935	43,786,007
Consejo de Estado.		
3. Personal del Consejo de Estado.....	32,403,332	
4. Material de id.....	4,833,582	34,236,914
Estadística.		
5. Personal de la Administracion central.....	2,345,822	
7. Idem de la Administracion provincial.....	5,565,113	
9. Idem para trabajos geográficos.....	11,067,391	
10. Material de id.....	217,333	49,195,659
TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	67,488,670	
SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.		
1. Personal de la Administracion central.....	10,880,667	
2. Material de id.....	2,000	
3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	2,439,499	
4. Material del mismo.....	66,666	
5. Personal de la Seccion de Correos de Gabinete.....	1,744,907	
6. Material de id.....	50	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	4,224,998	
8. Material de id.....	427,495	
9. Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.....	1,999,995	
10. Material de id.....	570	
11. Personal de la Asamblea de la Orden de S. Juan de Jerusalem.....	729,165	
12. Material de id.....	183,333	
13. Gastos diversos.....	9,285,005	
14. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	385	35,003,730
TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado.....	35,003,730	
SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	44,696,613	
2. Material de las mismas.....	416,666	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	45,384,978	
5. Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	242,924,223	
6. Material de id.....	17,477,894	
9. Gastos diversos.....	4,404,163	292,304,839
<i>Obligaciones eclesiásticas.</i>		
12. Personal del culto y clero secular.....	579,616,848	
13. Material de id.....	245,456,356	
14. Personal de religiosos en clausura.....	70,229,907	
15. Material de las mismas.....	37,284,791	
16. Personal de Tribunales y oficinas.....	2,949,994	
17. Material de id.....	604	
18. Cargas de justicia.....	834	
19. Imprenta de las bulas y demás gastos.....	3,000	
20. Congregaciones religiosas.....	4,937,600	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
21. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	5,387,205	
22. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2,139,150	952,142,847
TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.....	1,244,447,686	
SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Servicio general de Guerra.		
1. Personal de la Administracion central.....	30,351,310	
2. Material de id.....	6,716,632	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	21,737,445	
5. Idem de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	89,482,346	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	30,873,999	
7. Idem de cuerpos del ejército.....	1,491,239,956	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	63,421,850	
9. Material de los mismos.....	6,044,445	
10. Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	88,506,876	
11. Material del mismo.....	2,359,123	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	43,006,141	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	21,547,973	
15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	44,523,279	
16. Material del establecimiento de Atecha y de vigías y torresos.....	336	
17. Idem de subsistencias militares.....	477,816,117	
18. Idem de utensilios.....	83,570,440	
20. Idem de remonta y de la orden de ballar.....	44,678,066	
21. Personal de hospitales.....	29,682,148	
22. Material de id.....	93,920,431	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares.....	44,271,051	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	7,269,092	
25. Personal del material de artillería.....	461,283,046	
26. Idem del material de ingenieros.....	61,433,328	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	54,739,960	
28. Idem de presidios.....	2,598,131	
29. Material.—Gastos diversos.....	4,040,783	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	40,008,477	
31. Gastos de una quinta.....	2,000	2,001,806,395
<i>Guardia civil.</i>		
32. Personal de la Direccion general.....	3,213,333	
33. Material de id.....	310	
34. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	404,543,534	
35. Material de provision de pienso.....	41,751,968	
36. Idem de utensilios.....	6,700	483,318,335

Cumplidos del ejército.		
38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836.....		8,300
Ejercicios cerrados.		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		33,449,438
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....		0,010
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.....		3,487,074,393
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
Servicio general de Marina.		
1. Personal de la Administracion central.....	41,261,420	
3. Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	61,247,435	
4. Material de id.....	1,818,857	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....		

Sección 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA. Servicio general de Hacienda. 1. Personal de la Secretaría del Ministerio. 2. Material de id. 3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino. 4. Material de id. 5. Personal de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias. 6. Material de id. 7. Gastos eventuales del Tesoro público. 8. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias. 9. Material de id. 10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad. 11. Personal de la Caja general de Depósitos. 12. Material de la misma y de Administración provincial. 13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública. 14. Material de id. 15. Gastos eventuales. 16. Personal de la Asesoría y Juzgado de Hacienda. 17. Material de id. 18. Gastos diversos. 19. Material de id. 20. Gastos diversos. 21. Personal de la Administración central. 22. Material de id. 23. Personal de Inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías. 24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas. 25. Personal de la Administración provincial. 26. Material de id. 27. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas. 28. Personal de Inspectores especiales de minas. 29. Material y gastos de recaudación de minas. 30. Personal de las Administraciones y Fielatos de consumos. 31. Material de id. 32. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.

33. Personal de la Fábrica de papel sellado. 34. Material de id. 35. Idem de administración de id. 36. Gastos diversos de fabricación y administración. 37. Personal de las Fábricas de tabacos. 38. Material de id. 39. Idem de administración de tabacos. 40. Personal de salinas. 41. Material de fabricación. 42. Idem de administración de sal. 43. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías. 44. Gastos diversos de Loterías. 45. Personal del Giro mutuo del Tesoro. 46. Gastos de administración de id. 47. Personal de las Casas de Moneda, Cobertera y Departamento del Grabado. 48. Material de las mismas. 49. Personal de las minas del Estado. 50. Material de id. 51. Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de sequestros. 52. Personal del cuerpo de Carabineros. 53. Idem del Resguardo de puertos. 54. Material del cuerpo de Carabineros. 55. Idem del Resguardo de puertos. 56. Personal de Visitadores de consumos. 57. Idem del Resguardo especial de sales. 58. Personal de la Fábrica de papel sellado. 59. Idem de administración de id. 60. Ganancias de la Lotería. 61. Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores. 62. Primas e indemnizaciones, descuento de pagares de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias. 63. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legal. 64. Idem que importan pagar por las cuentas definitivas.

Sección 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR. Administración central. 1. Personal de la Administración central. 2. Material de id. 3. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 4. Material de id. 5. Personal de la Administración central. 6. Material de id. 7. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 8. Material de id. 9. Personal de la Administración central. 10. Material de id. 11. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 12. Material de id. 13. Personal de la Administración central. 14. Material de id. 15. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 16. Material de id. 17. Personal de la Administración central. 18. Material de id. 19. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 20. Material de id. 21. Personal de la Administración central. 22. Material de id. 23. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 24. Material de id. 25. Personal de la Administración central. 26. Material de id. 27. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 28. Material de id. 29. Personal de la Administración central. 30. Material de id. 31. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 32. Material de id. 33. Personal de la Administración central. 34. Material de id. 35. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 36. Material de id. 37. Personal de la Administración central. 38. Material de id. 39. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 40. Material de id. 41. Personal de la Administración central. 42. Material de id. 43. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 44. Material de id. 45. Personal de la Administración central. 46. Material de id. 47. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 48. Material de id. 49. Personal de la Administración central. 50. Material de id. 51. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 52. Material de id. 53. Personal de la Administración central. 54. Material de id. 55. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 56. Material de id. 57. Personal de la Administración central. 58. Material de id. 59. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 60. Material de id. 61. Personal de la Administración central. 62. Material de id. 63. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 64. Material de id. 65. Personal de la Administración central. 66. Material de id. 67. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 68. Material de id. 69. Personal de la Administración central. 70. Material de id. 71. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 72. Material de id. 73. Personal de la Administración central. 74. Material de id. 75. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 76. Material de id. 77. Personal de la Administración central. 78. Material de id. 79. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 80. Material de id. 81. Personal de la Administración central. 82. Material de id. 83. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 84. Material de id. 85. Personal de la Administración central. 86. Material de id. 87. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 88. Material de id. 89. Personal de la Administración central. 90. Material de id. 91. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 92. Material de id. 93. Personal de la Administración central. 94. Material de id. 95. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 96. Material de id. 97. Personal de la Administración central. 98. Material de id. 99. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla. 100. Material de id.

Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 26 de Mayo de 1863. 31. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario. Descuento de plazos de ventas de Bienes nacionales. TOTAL por presupuesto extraordinario. RESÚMEN. Obligaciones generales del Estado. Sección 1.ª - Casa Real. 2.ª - Cuerpos Colegisladores. 3.ª - Deuda pública. 4.ª - Cargas de justicia. 5.ª - Clases pasivas. Obligaciones de los departamentos ministeriales. Sección 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros. 2.ª - Ministerio de Estado. 3.ª - Idem de Gracia y Justicia. 4.ª - Idem de la Guerra. 5.ª - Idem de Marina. 6.ª - Idem de la Gobernación. 7.ª - Idem de Fomento. 8.ª - Idem de Hacienda. 9.ª - Idem de Ultramar. RECAPITULACION. TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67. TOTAL satisfecho por el presupuesto de 1865-66. TOTAL GENERAL. NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos verificados por la Tesorería de la Casa de Moneda de Madrid. 2.ª Queda sujeto el mismo a la rectificación que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid de Diciembre de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Sepúlveda y Riaza. 1.ª El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Sepúlveda a Riaza la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. 2.ª La distancia de cuatro leguas que comprende esta conducción deber ser recorrida en tres horas y 30 minutos, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos, que podrá alterar según convenga al mejor servicio. 3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Segovia. 5.ª Es condición indispensable que los conductores de esta responsabilidad sepan leer y escribir. 6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro. 7.ª Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8.ª Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel. 9.ª La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Segovia. 10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que se principie el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta. 11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista a la Administración principal respectiva si se despide del servicio a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, o hubiere que proceder a un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tertia tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subsanar nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente o hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán a contarse desde el día en que se reciba la comunicación. 12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionare sin derecho a indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variación aumento o disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignación a prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene o no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa quedará al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización. 13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Segovia y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Goberna-

Caja de Ahorros de Madrid.

Se vende en pública subasta la retama que resulte de la roza de los cuarteles de Cobatillas y los Pinos, de la Real Casa de Campo. La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la de la citada Real posesión, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 4 de Diciembre de 1866.—El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3096-2

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas. Sección 1.ª. Rs. vn. 23.940, 31.954, 35.870. Número de imposiciones 178, 354, 374. Nuevos imponentes 70, 354, 274. Total de imponentes 248, 354, 274. Plazuela de San Millán, núm. 11. Sección 3.ª. Rs. vn. 13.290. Número de imposiciones 141. Nuevos imponentes 4. Total de imponentes 145. Calle de Veneranzal (Hospicio). Sección 6.ª. Rs. vn. 14.900. Número de imposiciones 154. Nuevos imponentes 7. Total de imponentes 161. TOTALES. Rs. vn. 420.034. Número de imposiciones 4.101. Nuevos imponentes 81. Total de imponentes 4.182.

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas. Sección 1.ª. Rs. vn. 240.799,43. Número de pagos por saldo 123. Idem a cuenta 28. Total número de pagos 151.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriolá.—Los Vocales, Estanislao de Urquijo.—Juan Antonio Irazo.—Manuel Vicente Muguero.—Marqués de Sornmelos.—Andrés Ibarbia.—Lino Fernandez Baeza.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Ignacio Muñoz y Baena.—Diego Lopez Ballesteros.—Marqués de Villamagna.—Marqués de Falces.—Francisco de Paula Lobo.

Gobierno de la provincia de Pontevedra. Los que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1863 y deseen obtener la Secretaría del Ayuntamiento de Rivadumia, dotada con el haber anual de 369 escudos 800 milésimas, podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. Pontevedra 16 de Noviembre de 1866.—El Gobernador, Juan Perez Rey. 3098-3

Administración general de la Real Casa y Patrimonio. Se venden en pública subasta 97 árboles que deben cortarse en el triángulo de la calle de la Azuda del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a la una de la tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación. Palacio 27 de Noviembre de 1866.—El Secretario, Fernando Cos-Gayón. 3098-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Juzgado especial de Hacienda de Madrid.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extracto de los documentos de crédito siguientes: Número del crédito 6.262, capellanía fundada en la villa de Cantillana, provincia de Sevilla, por Pedro Gomez Narvona, su valor 27.740 rs. 20 mrs., lámina del 5 por 100 a papel no negociable. 2.ª Lámina 5 por 100 a papel no negociable, núm. 6.263, capellanía colativa fundada en la villa de Cantillana por Bartolomé Gomez de Rivera, de 14.055 rs. 3.ª Lámina del 5 por 100 a papel no negociable, número 4.629, de 2.779 rs., a favor de la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Cantillana fundó Catalina Bernal. 4.ª Lámina 5 por 100 a papel no negociable, núm. 28.408, de rs. vn. 11.700, a favor de la capellanía fundada en Cantillana por Doña María de Cala. Quien tuviere en su poder todos o alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, calle de Procuradores, número 2, piso segundo, dentro del término de 30 días, o acudir a usar del derecho de que se crea asistido en el expediente que se sigue a instancia de los Claveros de la parroquia de la villa de Cantillana, provincia de Sevilla, a quien corresponden dichos créditos; bajo apercibimiento. Madrid 23 de Noviembre de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Gárdenas. 5097

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Julio de 1866: Vistos los presentes autos promovidos por parte de D. Celestino Cano y Alva contra D. Pedro Alva y Corral, ambos vecinos de esta corte, sobre pago de maravedí. Resultando que D. Pedro Alva y Corral por documento privado que suscribió con fecha 13 de Abril de 1864, y obra al folio 1.º de estos autos, reconoció haber recibido de D. Celestino Cano y Alva la cantidad de 41.557 rs., o sean 4.155 escudos 700 milésimas, que se obligó a devolverle tan pronto como se los reclamase; y en el caso de faltar a su devolución, consentía ser ejecutado por la vía más breve, siendo de su cuenta todos los gastos judiciales y extrajudiciales a que diese lugar. Resultando que el D. Pedro Alva y Corral en la declaración que prestó bajo juramento y a la presencia judicial reconoció como suya la firma y rubrica que autoriza dicho documento. Resultando que el actor, fundado en estos antecedentes y alegando que no le había sido pagada la expresada suma a pesar de haber sido requerido a ello el deudor, dedujo la demanda origin de estos autos, en cuya virtud se despidió ejecución por la expresada cantidad de 41.557 rs., costas causadas y que se originen hasta su efectivo pago, expidiéndose el oportuno mandamiento. Resultando que citado de remate el deudor, no se ha opuesto a la ejecución ni alegado excepción alguna. Considerando que en las obligaciones en que no se señala plazo para su solvencia se entiende vencido a los 10 días de su fecha, según lo dispuesto en la ley 2.ª, tit. 1.ª, Partida 5.ª. Considerando que el documento en cuya virtud se despidió la ejecución suscribe el actor, como comprador en el caso segundo del art. 914 de la ley de Enjuiciamiento civil: Vista además la ley 1.ª, tit. 1.ª, lib. 10 de la Novísima Recopilación; Falla que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hacer traspasar y remate en los bienes embargados de D. Pedro Alva y Corral y demás de su pertenencia y fuesen necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Celestino Cano y Alva los 41.557 rs., o sean 4.155 escudos 700 milésimas, costas causadas y que se originen hasta el efectivo pago. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José del Rio Gonzalez. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Jacinto Calleja. Es copia de su original comprendido en los autos de su razón; y no habiendo podido notificarse al demandado D. Pedro Alva y Corral por ignorarse su paradero, a virtud de lo pedido por la parte actora se ha acordado en providencia de 3 del corriente que, además de notificarse en estrados y de hacerse notorio por medio de edictos, se publique también en los periódicos oficiales de esta corte y Boletín oficial de la provincia, con arreglo a las prescripciones de la ley. Madrid 6 de Diciembre de 1866.—Jacinto Calleja. 5099

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR. MADRID.—Estado sanitario.—En los días de los años el temporal reinante a principios de Diciembre es anubarrado, lluvioso y con nieblas altas y bajas; lo mismo ha sucedido en estos días, coincidiendo con haber soplado los vientos del Sur, Este, Sud-Este y Sud-Oeste, con una gran presión atmosférica y con una temperatura sumamente templada. Siguen presentándose con mayor o menor frecuencia todas clases de afecciones catarrales, como ronqueras, tos, corizas y fluxiones a la boca, ojos y oídos. También han sido frecuentes las anginas, las calenturas gástricas y reumáticas, prolongándose muchas veces hasta el segundo y tercero setenario, y aun tomando el carácter tifoideo las primeras. No han sido raros los casos de pleuritis, de neumonías, de hepatitis, de irritaciones gastro-intestinales y de calenturas intermitentes cuartanas, que han producido no pocas veces infartos en el hígado y bazo. Por último, no han desaparecido completamente los exantemas febriles, entre los que siguen reinando las viruelas con preferencia a todos. La mortandad ha sido la que acostumbra a haber todos los años a la entrada del invierno. (Siglo Médico.)

ANUNCIOS.

EN EL DIA 20 DEL CORRIENTE, DESDE LAS once de la mañana en adelante, tendrá lugar el remate extrajudicial de las fincas que a continuación se expresan, pertenecientes a la testamentaria de la Excmo. señora Doña Dolores Salgado de Reinos, cuyo acto se verificará en la casa mortuoria, calle de las Angustias, núm. 78, en Valladolid: Casa en Valladolid, calle de San Blas, núm. 11. Idem en id., calle de la Cuadra, núm. 14. Idem en id., calle de las Angustias, núm. 78. Posesión titulada del Palacio con su casa, tierras, sótanos, islas y acacias. Acacias tituladas de los Leganos, término de Simanacas. Diferentes pedazos de tierra sitos en dicho término. Acenas de Otea y Torrepedreguera, en los términos de Villamariel y Villanueva del Duero. Fábrica de harinas y granja titulada de la Flecha, en término de Arroyo. Del precio y condiciones pueden enterarse los que lo deseen en la Notaría de D. Juan Lefort, Escribano del Tribunal de Comercio de Valladolid, calle de las Angustias, núm. 3, habitación principal. 5001—11

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Loreto; Santa Eulalia, virgen, y San Melquíades, Papa. Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosos de la Purísima Concepción (vulgo la Latina).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1866. Hora. Barómetro reducido a 0º en milímetros. Temperatura en grados Reaumur. Centígrados. Dirección del viento. ESTADO DEL CIELO. 6 m. 714,83 3,8 4,8 N. Nubes. Celajes. 9 m. 716,07 5,2 6,7 N. Nubes. Cubierto. 12. 716,07 5,2 40,2 N. E. Idem, niebla. 3 l. 716,24 7,4 9,3 S. Idem. 6 t. 716,70 6,6 8,3 S. E. Cubierto. 9 n. 717,38 6,4 8,0 S. E. Idem. Temperatura máxima del día. 8,9 41,4. Temperatura máxima al sol. 10,1 42,6. Temperatura mínima del día. 2,6 3,3. Evaporación en las 24 horas. 0,6 milímetros. Lluvia en id. id. id. id.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 9 de Diciembre de 1866.

LOCALIDADES. Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros. Temperatura en grados centígrados. Dirección del viento. Fuerza del viento. Estado del cielo. Estado de la mar. Bilbao... 770,6 9,0 S. E. Brisa. Cubierto. Tranq. Oviedo... 779,6 11,1 N. O. Calma. Nublado. Bella. Santiago... 771,7 9,2 S. E. Cubierto. Idem. Oporto... 773,4 10,3 S. E. Brisa. Idem. Lisboa... 771,3 8,2 N. E. Viento. C.ª, nieb. Idem. Badajoz... 759,3 14,0 N. E. Brisa. Despej. Idem. San F.ª... 771,9 15,4 E. Idem. Nubes. Rizada. las 8.ª... 773,4 12,6 N. E. Idem. Idem. Sevilla... 770,1 17,1 E. Idem. Idem. Tarifa... 772,8 8,8 S. E. Calma. Celajes. Granada... 773,8 14,2 N. E. Idem. Idem. Alicante... 774,8 12,0 O. Idem. Nubes. Tranq. Murcia... 774,4 12,0 O. Idem. Despej. Valencia... 774,4 12,0 O. Idem. Idem. Barcelona... 773,2 8,0 O. Idem. Idem. Zaragoza... 771,4 5,8 N. O. Idem. C.ª, nieb. Soria... 763,3 4,0 S. O. Calma. Niebla. Burgos... 774,3 4,5 N. O. Idem. Cási d.ª. Valladolid... 777,0 5,8 S. E. Brisa. Niebla. Salamanca... 773,0 7,0 S. E. Calma. Nubes. Madrid... 776,6 7,0 N. E. Brisa. Cubierto. Cid. Real... 776,7 4,6 N. E. Calma. Niebla. Albacete... 776,8 8,8 N. O. Brisa. Cubierto. Brest & S. Bay... 771,4 6,0 N. E. Idem. Celajes. G. cal. Cete id... 771,4 7,0 N. O. Idem. Despej. P. cal. Mars. id... 772,2 7,1 N. E. Idem. Idem. Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 9 de Diciembre de 1866 a las ocho de la mañana. LOCALIDADES. Barómetro en milímetros a 0º y al nivel del mar. Temperatura en grados centígrados. Dirección del viento. Estado del cielo. S. Petersburgo... 738,3 2,4 S. O. Cubierto. Stockholm... 733,1 0,4 S. O. Nubes. Viena... 763,4 9,3 S. O. Nubes. Berna... 770,7 -1,2 S. E. Despejado. Greenwich... 757,3 12,2 S. E. Peg. lluvia. Bruselas... 761,6 12,3 S. E. Cubierto. Burquerque... 739,6 12,0 S. O. Idem. París... 763,3 9,9 S. O. Idem. Burdeos... 766,7 7,3 S. E. Niebla. Lyon... 770,0 8,0 S. O. Cubierto. Florencia... 770,2 9,0 N. Nubes. Roma... 770,2 9,0 N. Nubes. Nápoles... 769,4 11,0 S. O. Despejado. DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Según los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia. Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 6.397 arrobas de trigo. 4.786 idem de harina. 6.330 idem de carbon. 419 vacas, que hacen 50.409 libras de peso. 344 carneros, que hacen 13.301 libras de peso. 203 cerdos degollados ayer, que hacen 38.383 libras de peso. PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 1,450 a 1,650 escudos arroba, y de 0,212 a 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,242 a 0,284 escudos libra. Idem de ternera, de 9 a 9,600 escudos arroba, y de 0,800 a 0,600 escudos libra. Despojos de cerdo, de 0,200 a 0,212 escudos libra. Tocino añejo, de 6,900 a 7 escudos arroba, y de 0,300 a 0,348 escudos libra. Idem fresco, de 0,236 a 0,260 escudos libra. Idem en canal, de 5,700 a 5,900 escudos arroba. Lomo, de 0,450 a 0,800 escudos libra. Jamon, de 12,400 a 13,400 escudos arroba, y de 0,600 a 0,700 escudos libra. Arroz, de 3 a 3,800 escudos arroba, y de 0,418 a 0,460 escudos libra. Carbon, de 0,750 a 0,800 escudos arroba. Jabon, de 6,200 a 6,400 escudos arroba, y de 0,286 a 0,260 escudos libra. Patatas, de 0,350 a 0,400 escudos arroba, y de 0,018 a 0,030 escudos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,300 a 2,500 escudos fanega. Trigo vendido... 2,077 fanegas. Precio medio... 5,401 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 9 de Diciembre de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 6 de Diciembre.—Interior, 30-30.—Diferida, 30-25. Amsterdam 6 de Diciembre.—Interior, 30 1/2.—Diferida, 30. Londres 6 de Diciembre.—Consolidados, 88 1/2 a 88 1/4. París 7 de Diciembre.—Interior español, 32.—Diferida, 31 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Función 32 de abono.—Cuarto turno y par.—Primer, tercero y cuarto actos de la ópera La Favorita.—El baile en un acto Dorina. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Función 72 de abono.—Turno par y tercero de tres.—La paz de la aldea, comedia nueva en cinco actos.—Baile. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Función 34 de abono.—Turno tercero.—Por derecho de conquista.—La capa de José. TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Variadas).—A las ocho y media de la noche.—Función par.—Turno tercero.—Última representación de la zarzuela en dos actos El joven Telemaco, y de El motin de las estrellas, zarzuela en un acto. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—La comedia en tres actos Creer y dudar.—Baile.—La pieza en un acto Las gracias de Cédron. TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio. IMPRENTA NACIONAL.